

con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el ámbito denominado "Entorno Estación de Las Retamas", del Área de Planeamiento en Desarrollo número 12: "Barrio Universidad", debiendo cumplir las condiciones establecidas en el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de fecha 26 de enero de 2006, y en el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid, de fecha 8 de julio de 2005, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/7.879/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

1143 *CORRECCIÓN de errores a la Orden 1538/2005, de 10 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar: "Consumo Responsable 2005/2006".*

Advertido error tipográfico en la publicación de la citada Orden 1538/2005, de 10 de octubre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar "Consumo Responsable 2005/2006", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de fecha 13 de octubre de 2005, se procede a su rectificación:

En la página 37, artículo 2, "Financiación", donde dice: "Los premios del concurso se financiarán con cargo a la partida 48390 del programa de gastos 705 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2005 por un importe total de 9.000 euros, quedando sujetos a la existencia de disponibilidades presupuestarias"; debe decir: "Los premios del concurso se financiarán con cargo a la partida 48390 del programa de gastos 705 de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2006 por un importe total de 9.000 euros, quedando sujetos a la existencia de disponibilidades presupuestarias".

En todo lo no modificado por la presente corrección de errores se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras que rigen el concurso.

(03/8.039/06)

Consejería de Sanidad y Consumo

1144 *RESOLUCIÓN 65/2006, de 3 de marzo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se somete a trámite de alegaciones el proyecto de Orden, por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid.*

Habiéndose elaborado el proyecto de disposición de carácter general por la que se crean y modifican diversos ficheros de datos de carácter personal, cuya denominación y finalidad figuran en los Anexos a la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de la elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas, puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de los ficheros mencionados en los Anexos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter el proyecto de Disposición por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid, cuya denominación y finalidad figuran en los Anexos a la presente Resolución, a información pública, por el plazo de quince días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Disposición en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, calle de la Aduana, número 29, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo en el plazo al efecto concedido, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 3 de marzo de 2006.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero 1

Denominación: INSPECCIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS (ICSS).

Descripción y finalidad: TRATAMIENTO DE DATOS GENERALES DEL CENTRO O SERVICIO SANITARIO, DATOS DE OFERTA ASISTENCIAL Y DATOS DE LA INSPECCIÓN CON FINES DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LOS CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fichero 2

Denominación: VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE (VTST).

Descripción y finalidad: TRATAMIENTO DE DATOS DE LA EMPRESA PROPIETARIA DEL VEHÍCULO, DATOS DEL REPRESENTANTE, DATOS DEL VEHÍCULO Y DATOS DE LA TRAMITACIÓN CON FINES DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE RESIDENCIADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.